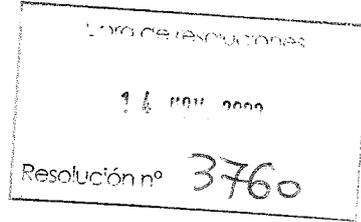


Doc 1

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma) de INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R3M7T-3EO2K-NAKDI Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 12:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 14:12 ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



CONCEJALÍA/SERVICIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN
D^a Noelia Álvarez Iglesias.

En Villaviciosa de Odón, a la fecha de su firma electrónica.

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS, SITA EN LA CALLE TOLEDO, NÚMERO 18 DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Concejalía de Educación se considera necesaria la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS, SITA EN LA CALLE TOLEDO, NÚMERO 18 DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, a la vista de que se ha declarado desierto el procedimiento de licitación 4/22 con el mismo objeto.

Segundo.- Debido a la necesidad de tener el servicio vigente, y vista la finalización de la prórroga suscrita con el actual adjudicatario hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, se hace necesaria la tramitación por el procedimiento de urgencia para asegurar la escolarización y el servicio de Educación Infantil gratuita a las familias acogidas al mismo sin merma igualmente en la conciliación de la vida laboral y familiar.

Tercero.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
2. Adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
3. Certificado de Intervención sobre los recursos ordinarios del presupuesto. Ejercicio 2022.
4. Informe sobre justificación de la no división en lotes del contrato, contenido en el Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
5. Informe sobre insuficiencia de medios, contenido en el Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
6. Especificaciones técnicas para el establecimiento de cuotas en escuelas infantiles y casas de niños de la red pública de educación infantil para el curso 2022/2023.
7. Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato, contenido en el Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
8. Informe de justificación de criterios de adjudicación, contenido en el Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
9. Propuesta de designación de responsable del contrato.
10. Inventario Escuela Infantil Juan Farias.
11. Relación del personal con derecho a subrogación.
12. Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789023 R3M7T-3EO2K-NAKDI C39A2AFAD6B7DF664F56A884DB82A44C847293C0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-2&ent_id=5&idforma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL_CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R3M7T-3EO2K-NAKDI Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 12:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 14:12	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789023 R3M7T-3EO2K-NAKDI C33A2AFADBB7DF564F55A884DB92A44C647293C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pep_cede=2&ent_id=581&oma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

13. Comunicación sobre la participación de la Comunidad de Madrid en las licitaciones para la gestión de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.
14. Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP, contenido en el Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
15. Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
16. Declaración ausencia de conflicto de interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- El art. 119 dela LCSP regula el procedimiento para la tramitación urgente indicando que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, supuesto que declara y motiva en el apartado segundo de los antecedentes.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cuarto.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL_CONTRATO GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R3M7T-3EO2K-NAKDI Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EDUCACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 12:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 11/11/2022 14:12	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789023 R3M7T-3EO2K-NAKDI C33A2AFAD667DF664F55A884D892A14C2847293C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pis_codigo=28en_codigo=5&idioma=1&opc_id=10027

de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalia, en ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL JUAN FARIAS, SITA EN LA CALLE TOLEDO, NÚMERO 18 DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

SEGUNDO.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente, proponiéndose la tramitación por el procedimiento de urgencia debido a la necesidad de tener el servicio vigente, y vista la finalización de la prórroga suscrita con el actual adjudicatario hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, para asegurar la escolarización y el servicio de Educación Infantil gratuita a las familias acogidas al mismo sin merma igualmente en la conciliación de la vida laboral y familiar.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

CUARTO.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

La Concejala de Educación,

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Noelia Álvarez Iglesias.

Fdo.: Manuel Paz Taboada.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

